

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 095/93

Junio 7, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante los cargos planteados en contra de la Señora Maritza Delgado de Taboada, Cajera del Tesoro Municipal, de conformidad al art. 9° del Reglamento de Procesos Administrativos de la H. Alcaldía Municipal, se instauró proceso administrativo en contra de la indicada funcionaria, por la causal prevista por el inc. c) del art. 3ro. del Reglamento ya citado, es decir por actos contrarios al régimen de la autonomía municipal.

Que, formalizada la denuncia mediante auto inicial de fs. 117, recibidas las declaraciones informativas y demás antecedentes procesales, vencido el término de prueba, el Tribunal de Procesos Administrativos Internos de la H. Comuna, en aplicación del art. 13 del Reglamento, en uso de sus atribuciones dictó resolución en fecha 6 de abril de 1993 cursante a fojas 142 y 143 vuelta de obrados, declarando a la funcionaria Sra. Maritza Delgado de Taboada, inocente de los cargos formulados en su contra.

Que, al no haber hecho uso del recurso de apelación la interesada, el Tribunal de Procesos, en estricta aplicación del art. 14 última parte, eleva obrados al H. Concejo Municipal.

Que, radicada la causa en el H. Concejo Municipal de sucre, la Comisión Jurídico-Administrativa, previo análisis minucioso de la documentación cursante en obrados, en aplicación del art. 15 del Reglamento de procesos Administrativos, emitió su dictámen de fecha 19 de mayo de 1993, confirmando la Resolución de primera instancia dictada en fecha 6 de abril de 1993, con la modificación de declara absuelta a la imputada por falta de pruebas e indicios de culpabilidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

- Art. 1º** En aplicación estricta del art. 15 del Reglamento de Procesos Administrativos de la H. Alcaldía Municipal, se confirma la Resolución de Primera Instancia de 6 de abril de 1993, declarando a la imputada, **Señora Martiza Delgado de Taboada**, ABSUELTA de los cargos formulados en su contra, por falta de pruebas
- Art. 2º** Velando por una efectiva responsabilidad funcionaria deberá procederse periódicamente a la rotación del personal, en los diferentes departamentos de la H. Comuna.
- Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Gonzalo	Urquizu	Arana
	Prof. Betty Romero	Civera	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.